

Desde Nueva York

La iglesia y la corte su- prema de Oregón

La legislación de la iglesia con respecto a la propiedad de los cementerios católicos en los Estados Unidos y sus posesiones, y el derecho de conceder y negar los entierros en los mismos fué reconocido por la Corte Suprema de Washington después de un largo e interesante juicio ante las Cortes de Filipinas y Nueva York. Ahora la Corte Suprema del Estado de Oregón, que ha sido uno de los más fanáticos contra los católicos por la influencia del Ku-Klux-Klan en la vida política del Estado y sobre todo en la capital, Portland, acaba de fallar un juicio entre la iglesia católica y el ayuntamiento de Portland reconociendo el derecho de la iglesia a construir una escuela parroquial en una de las calles más importante de la ciudad.

En 1930 el ayuntamiento concedió el permiso solicitado por la iglesia para construir la escuela parroquial de Todos los Santos, para niños y niñas, dirigida por las Franciscanas de la Adoración Perpetua. Contra el permiso protestaron algunos vecinos protestantes alegando sofisticas razones en contra y emprendiendo una campaña en la Prensa. El permiso fué retirado por el Concejo de Portland, y entonces el arzobispo, Monseñor Edward D. Howard, llevó el caso ante la Corte de la capital. Esta dió la razón al arzobispo y el ayuntamiento apeló a la Corte Suprema del Estado. Una vehemente agitación político-religiosa precedió a la vista de la apelación promovida por un sector protestante y por el poderoso Klan, pero por encima de todos los esfuerzos realizados por los enemigos de la enseñanza católica la Corte Suprema de Oregón ha confirmado el fallo de la Corte de Portland.

En el texto de la sentencia de la Corte Suprema constan estas palabras: "El derecho de poseer es un derecho inherente, uno de los derechos concedidos por el Creador. Este derecho de propiedad está sujeto al derecho de propiedad del público el cual puede apropiarse de tal propiedad particular por especiales razones de legítimo uso público mediante justa remuneración acordada entre las dos partes. El derecho de propiedad particular envuelve el derecho de usar de esa propie-

dad como convenga al propietario mientras no cause daño al derecho de otro y no constituya un peligro para la salud pública, la paz, la seguridad y el bienestar general. Nada de esto puede alegarse para oponerse a la construcción de la escuela parroquial proyectada por la Iglesia Católica en Portland y por tanto esta Corte Suprema de Oregón sostiene el fallo de la Corte de Portland y ampara el derecho de la Iglesia Católica con toda la autoridad del Estado".

En 1922, en plena época de jabinismo protestante y klanesco, se votó una ley por la legislatura del Estado prohibiendo el funcionamiento de las escuelas normales de carácter religioso, pero esta ley iba directamente contra la Iglesia Católica, que era la única organización religiosa que tenía escuelas normales en Oregón, y habiendo protestado contra la misma el arzobispo Howard la Corte Suprema declaró anticonstitucional la ley del Congreso y las dos escuelas normales fundadas por la Iglesia pudieron continuar libremente su funcionamiento. Pero entonces se presentó otra dificultad, y fué que el Board, o junta de escuelas de Oregón empezó a rechazar las solicitudes de los maestros procedentes de dichas escuelas normales haciendo imposible en el Estado de Oregón el ejercicio del magisterio a los maestros y maestras de las normales católicas, y después de otra causa llevada ante la Corte Suprema se procedió imparcialmente al nombrar los maestros sin tener en cuenta la procedencia de sus títulos profesionales.

Esto no es justicia republicana, esto es "justicia", a secas. En una "República" así dá gusto vivir.

MARCIAL ROSELL

Nueva York.

A LOS ELECTORES

"Heraldo de Zamora" en su número correspondiente al 9 del actual, hacía un llamamiento a los presuntos electores, excitándoles a comprobar su inclusión en el Censo, que según manifestaba, había resultado un "churro".

Esta llamada natural y oportuna que "Heraldo" hace a sus lectores, me obliga a intervenir para reforzarle con un ruego al público, proponiéndome en su día exponerle algunas indicaciones a fin de que las próximas elecciones se verifiquen en la mayor normalidad.

Ignoro los motivos que tenga "Heraldo" para lanzar semejante afirmación.

Impreso el Censo actual por una Casa editorial de Madrid sin la acostumbrada intervención de la Oficina de Estadística en la corrección de pruebas de imprenta, desconoce por el momento, naturalmente el jefe que suscribe, la cuantía de las erratas y errores materiales que en su confección hayan podido deslizarse.

No obstante, por si fueran éstas tan numerosas como se supone, cosa que bien pudiera suceder dada la precipitación y circunstancias que han precedido a su impresión, sería conveniente por no decir necesario, que todo elector compruebe por sí mismo si se halla o no debidamente inscripto en las listas, acudiendo a consultarlas al ayuntamiento donde en la actualidad se hallan expuestas.

Toda persona que hallare algún error en su inscripción, deberá acudir a comunicarlo a la Sección provincial de Estadística, a fin de adoptar las medidas pertinentes para su corrección.

Como el nuevo Censo difiere esencialmente de los que le han precedido y contiene además numerosas secciones, probablemente el elector encontrará algunas dificultades para hallarse en las listas.

En su consecuencia, todo aquel que supoiéndose elector no se encuentre en ellas, deberá personarse en la Oficina de Estadística, donde se le comunicará si efectivamente se halla o no inscripto y se le resolverá complacientemente cuantas dudas exponga.

Debo advertir no obstante que este llamamiento solo se refiere a los electores que se encuentren en tal lista inscriptos defectuosamente o que ignoren el Colegio electoral donde le corresponda votar.

Para los no inscriptos no hay procedimiento legal para incluirles una vez pasado el período de las reclamaciones; sin embargo, si ese fuera su deseo pueden acudir también a la referida oficina, donde se les anotará a fin de que no dejen de figurar en la próxima rectificación.

No quiero terminar sin hacer una aclaración que espero bastará para deshacer desconfianzas y recelos tan frecuentes hoy en ánimos apasionados y suspicaces.

Me refiero a las personas que van a consultar las listas "por si algún cacique les ha quitado el voto". Me resulta desagradable y violento salir al paso de esta indignidad; pero, la verdad, lo considero necesario para tranquilizar un poco el espíritu de ciertas personas desconfiadas en materia política o ignorantes del procedimiento electoral, a algunas de las cuales he oído exponer ese pobre juicio.

A ellos me dirijo principalmente diciéndoles que la política no se mezcla para nada en la confección

del Censo electoral. Desde el momento en que los boletines electorales salen del Municipio para hacer su entrada en la Sección de Estadística, constituyen un depósito sagrado siendo su guardián responsable el jefe de la oficina. Libre de toda sugerencia política el personal de Estadística, funcionarios nada más, dedica sus actividades a la confección del Censo sin más "cacique" que el jefe de la Sección.

No hay Código más severo ni delitos que se castiguen más que los comprendidos en la Ley electoral. Pues bien, en esta provincia hay actualmente 161.000 electores; si por causa cualquiera (pensar que por malicia no puedo tolerar), hubiera dejado de incluirse un solo boletín en las listas, el responsable de esa omisión sería el jefe que suscribe.

GONZALO FUENTES

Jefe provincial de Estadística

CRITICA TAURINA

LOS AMARGADOS

Esto es una especie de epidemia; algo así como la "grippe" que aparece en el campo taurino poco antes de comenzar la temporada. Hay seres en la vida que todo lo ven negro aunque brille el sol. Y cuando estos hombres tienen en su mano una pluma, y las columnas de un periódico, llevan a sus lectores—pocos lectores por suerte—, todo el pesimismo que llevan dentro; mejor dicho, toda la amargura que conservan en sus entrañas.

No se dan cuenta de que hacen el ridículo con su forma de ser, porque el resto de los humanos vemos la vida de otra forma, mas dulce, mas bella, mas encantadora, mas atrayente. Ese sol que a muchos de nosotros nos anima, a ellos les ciega. Y claro está: no ven.

¿Por qué escriben, si no ven?
¿Por qué hablan, si no saben?
¿Qué afán tienen en infiltrar su virus de amargura a los demás ciudadanos?

Son enfermos del espíritu y quieren contagiar a los demás, inutilmente, porque el hombre sano, procura como es lógico apartarse del enfermo y mas si es contagioso.

En la fiesta de toros, los enemigos grandes, los que más hacen por hundirla, son los que se atrincheran en su propia amargura. Algunos están amargados y callan; claro, que callan, porque no saben hablar, pero si en su silencio destacan su ineptitud, por los menos, no hacen tanto daño como los amargados, que no saben hacer callar su boca—o su pluma—.

Yo estoy contra ellos; contra todos los que así piensen, porque su gesto de seriedad es enfermizo; ellos crearán que es la vida,—y

quien dice la vida, dice el torero, el toro, la plaza, el público—, lo que aparece detestable, ruinoso tristón..

Y no saben que lo único detestable, ruinoso y triste, es su espíritu enfermizo que necesita de un sanatorio para no contagiar a los demás.

Hay muchos amargados y de distintas clases que yo no voy a enumerar. Ellos ya lo saben y no necesitan que se lo recordemos. Amargados de su propia existencia, que no han hecho por encontrar curación.

Ellos se conocen entre si. Y nosotros también los conocemos. ¡Como que se ha trasplantado de este Madrid tan risueño, a las provincias de España, y... hasta ha llegado a Méjico!

Lo dicho; es una epidemia que debemos combatir, porque resulta contagiosa.

No os voy a recomendar contra esa enfermedad, por ejemplo, pastillas del Doctor "Dominguín", ni del licenciado Merchán, o del Profesor Arturo Barrera, pongo por caso, porque la primera y la última

receta cuestan caras y la de enmedio es nula, como otras muchas.

Pero algo hay que hacer. Lo primero, huir del enfermo. Dejarlo que se muera aninconado y que se lo coman las ratas. No merece salvar una vida enfermiza y contagiosa. La amargura incurable, es la peor enfermedad que tiene la fiesta.

Y después, sonreír siempre; saturar el espíritu con sonrisa y optimismo; acostumbrarse a ver la vida mejor que lo que es, o por lo menos igual. Que ese sol y esa gracia, y esa emoción que lleva dentro cada corrida de toros, por mala que sea, siempre reileja algo superior a la amargura que transplanta con su palabra o con su pluma, los que después quieren hacernos ver, lo que solo ellos han visto con su cerebro pesimista y sus ojos nublados por la amargura que les guía.

¡Pobrecillos!... Son enfermos crónicos dignos de lástima.

JUANITO PUYAZO

Madrid, 1932.

El señor Cid y el Proyecto ley de Congregaciones religiosas

Un certero discurso de nuestro diputado

Como anunciábamos en nuestro número correspondiente al sábado último, hoy empezamos la publicación del certero y elocuentísimo discurso, pronunciado en el Parlamento por el diputado agrario don José María Cid.

Como cualquiera elogio que tributáramos a este diputado por Zamora, resultaría un pálido reflejo al lado de la feliz realidad que constituye su acertada intervención, hemos preferido transcribir íntegras sus palabras para deleite y edificación de nuestros lectores; dice así la copia taquigráfica de su discurso en el "Diario de Sesiones":

El señor Cid: Yo rogaría a la presidencia que mi intervención fuese aplazada unos momentos hasta que se hallasen presentes los señores de la Comisión.

El señor presidente: ¿Su señoría no desea comenzar hasta que comparezcan? (Pausa.—Varios señores diputados ocupan el banco de la Comisión.)

El señor Cid: Supongo que la Comisión no aceptará el voto particular.

El señor Sapiña: No se acepta.

El señor Cid: Como representante de la minoría agraria en la Comisión de Justicia me ha correspondido defender este voto particular, y se me ha conferido también, por la minoría, el honor de que sea yo quien, al defender este voto particular, fije ante la Cámara la posición de aquélla en relación con el proyecto de Congregaciones y Confesiones religiosas que ahora se discute.

Claro es que, consecuentes con nuestra actitud y con nuestro criterio al discutirse el artículo 26 de la Constitución, aunque los preceptos del proyecto que ahora se debate

fuesen simplemente reproducción y ejecución del contenido de ese artículo constitucional, habrían de tener oposición por nuestra parte, pero con mucho más motivo han de tener esa oposición considerando que he de demostrar a la Cámara que el contenido de esta ley no es ejecución de esos preceptos del texto constitucional, sino que, en muchos extremos de gran importancia y trascendencia, es francamente anticonstitucional el contenido del proyecto que ahora se discute. Y al someter estas consideraciones a la Cámara (y en este particular hablo, ya no en representación de la minoría, sino exclusivamente en la mía propia), creo que sirvo mis convicciones católicas, pero que sirvo también mis convicciones republicanas, porque forzosamente tenía que venir a mi pensamiento, como vendrá al de otros muchos señores diputados, la actuación, en el día 10 de octubre, cuando se discutían en la Constitución los preceptos referentes a religión, familia y propiedad, del ilustre ciudadano que hoy encarna la más alta magistratura de la República, que al

LA IDEAL

Gran liquidación de todos los artículos de fin de temporada del 1 al 15 del actual

30 Plaza Mayor, 31

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS RIUNIONE ADRIATICA DI SICURTA FUNDADA EN TRIESTE EN 1838

VIDA: INCENDIOS: TRANSPORTES

Capital social suscrito	Liras	100.000.000'00	Pesetas	60.300.000'00
Capital social desembolsado	"	40.000.000'00	"	24.120.000'00
Total de reservas mundiales al 31 de diciembre de 1931 ...	"	726.848.297'38	"	438.289.523'32
Reservas del negocio de la compañía en España, totalmente situadas en el país	"	"	"	16534.124'95.
Pagos hechos a los asegurados por siniestros, desde la fundación de la Compañía hasta el 31 de diciembre 1931 ..	"	5.463.590.611'97	"	3.294.545.138'83
Pagos hechos a los asegurados en España, [hasta el 31 de diciembre de 1931	"	"	"	12.408.497'8

Dirección para España: Madrid, Avenida de Pi y Margall, núm. 17

Delegación en Barcelona, Via Layetana, núm. 47

(Ambas domiciliadas en edificios propiedad de la Compañía)

Agente General en Zamora y su provincia: D. MANUEL GAGO BLANCO, calle de San Andrés núm 23

Agencias en todas las Capitales y principales poblaciones de España (Autorizado por la Inspección General de Previsión)

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

CASA CENTRAL -- MADRID

CAPITAL: 100 MILLONES DE PESETAS

OPERACIONES

Cuentas corrientes - Depósitos a plazo fijo - Giros - Transferencias - Negociación de letras - Pago de cupones - Préstamos a labradores con garantía personal y prendaria de trigo - Operaciones de Bolsa - Cambio de monedas y billetes extranjeros, etc., etc.

CAJA DE AHORROS

Imposiciones hasta 10.000 pesetas - Interés 4 %.

SUCURSALES EN LA PROVINCIA

Alcañices
Benavente
Bermillo de Sayago
Fermoselle
Fuentesaúco
Pueblo de Sanabria
Toro
Villalpando
Zamora

OFICINAS EN ZAMORA

Calle de San Andrés, núm. 22

Teléfono, núm. 199

GRAN QUINCENA DE PRECIOS ROJOS

en ALMACENES EMILIO PRIETO :-: del 1 al 15 de Febrero

Infinidad de GENEROS DE INVIERNO y miles de ZAPATOS : a mitad de su valor

Punto Inglés : Gerseys : Abrigos Etc. : Con grandes descuentos

QUINCENA DE PRECIOS ROJOS

Almacenes EMILIO PRIETO PRIETO Sagasta 35, Zamora

intervenir en aquel día dijo: "En este magno problema vengo aquí a defender la conveniencia y la paz de todos los españoles, a cumplir el deber de todos los republicanos y a amparar el derecho de todos los católicos".

Y decía a continuación: "Me separa de la mayoría de la Cámara una concepción distinta de lo que es la justicia en torno al problema religioso, un sentimiento convencido y amargo de que este dictamen de la mayoría de la Comisión no es el criterio de la libertad, no es el dictado de la justicia, es la obra de una ofuscación que, creyendo librarse del prejuicio religioso y no viendo que el prejuicio religioso capta las conciencias y se apodera de ellas, incluso en la forma negativa, viene a aniquilar los principios fundamentales del derecho político y las normas básicas en que la propia Constitución se ampara". Y continuaba: "La tesis mía sería indiscutible; es evidente, señores, que después de haber proclamado la igualdad de todos los españoles, la indiferencia del credo religioso para la condición jurídica, el derecho de los católicos sufre en el proyecto de Constitución estas limitaciones: una merma evidente del de-

recho de elegir profesión; una merma opuesta, para esclavizar en determinadas aplicaciones el derecho de reunión; una restricción de la garantía de propiedad más o menos afirmada para todos; otra mutilación del derecho de enseñar; una merma del derecho de asociación, y, en definitiva, un desconocimiento relativo de la propia práctica del Culto y de la Religión como pleno; porque se trata de una Iglesia que, recogiendo antiguas tradiciones como base de su derecho, en el canon 107 y 487 y siguientes afirma a los fieles que pudiendo ser laicos o Clero, división fundamental, pueden los unos y los otros pertenecer a otros grupos que la Constitución no debe omitir.

Pues bien: yo digo que cuando en un cuerpo, sea físico o moral, hay seis mutilaciones patentes y visibles, no tengo que consultar con médico alguno, porque la evidencia es de sentido común y de perspectiva anatómica; un cuerpo del orden que sea, en el cual se señalan y se destacan seis mutilaciones, es una deformidad".

Y yo os digo, señores diputados, que estas mutilaciones, que estas deformidades que aquel ilustre ciudadano señalaba en ese día, cuan-

do se discutía el proyecto de Constitución, están aumentadas en grado sumo en el proyecto de ley que ahora se discute, toda vez que no se trata de simple ejecución de aquellos preceptos, sino que contiene otros muchos francamente anti-constitucionales. Y creo también que cuando este ilustre ciudadano, de republicanismo indiscutible, podía, sin merma de sus convicciones republicanas, defender este sentimiento católico, creo que, en la modesta esfera de mi personalidad, puedo también el día de hoy sentir, al propio tiempo que mis convicciones católicas, mis convicciones republicanas, sin merma de las mismas, máxime cuando considero que mas conveniente sería para la República, en este particular, aquella solución de concordia a que invitaba en esa misma sesión el señor Hurtado cuando requería a que se buscara una solución jurídica que impidiese una solución de venganza, porque en el análisis que voy a hacer de este proyecto parece mas bien que sea una solución de persecución o de venganza que la solución jurídica que propugnaba el señor Hurtado.

Comienza por declararse en el artículo 2.º de la Constitución la igualdad de los españoles ante la ley, y en el 25 que no serán fundamento de privilegio jurídico las creencias religiosas, y del contenido de este proyecto de ley resulta un privilegio, si, pero un privilegio a la inversa: que las creencias religiosas, lejos de ser motivo de privilegio, van a ser motivo de persecución.

Y se razona esto diciendo que es preciso fijar los límites, los puntos de interferencia en que actúan la actividad religiosa y la actividad estatal entrecruzándose. Nosotros creemos que, dada la esfera propia y peculiar de las actividades, diferentes las del Estado de las de la Iglesia, no hay esos entrecruzamientos, y en el supuesto de haberlos, nunca serán precisas normas como las que se fijan en este proyecto de ley, habida consideración de que con gobernantes monárquicos y creyentes

(Continuará).

"Aurora" Compañía Anónima de Seguros Domiciliada en Bilbao

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO: 4.500.000 Ptas.
Seguros de incendios - Seguros de cosechas - Seguros de vida
SUB-DIRECTOR EN ZAMORA Y SU PROVINCIA

Don Agripino González Queipo
AGENTE DE NEGOCIOS

Domicilio: ALFONSO XII, NUMERO 7.- ZAMORA

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



Compañía de Seguros reunidos
CAPITAL SOCIAL 12.000.000 DE PESETA EFECTIVAS
COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA, FRANCIA, PORTUGAL Y MARRUECOS
45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida. - Seguros contra incendios
Seguros de Valores. - Seguros contra Accidentes

SUBDIRECTOR EN ZAMORA: DON EMILIO PRIETO

COOPERATIVA AGRICOLA

PANERA SOCIAL, S. A. - ZAMORA

Asociación genuinamente agrícola, fundada en 1919 exclusivamente por agricultores de Zamora y su provincia. La labor de esta Sociedad es bien notoria en esta región, demostrando que es la única que, en los momentos difíciles de mercado, sostiene lucha en defensa de los productos de la tierra.

Si a esto se añade el servicio que presta a los asociados proporcionándoles los fertilizantes y útiles para el cultivo, con sus anticipos en especies y efectivo a los campesinos, puede acreditar a C. A. PANERA SOCIAL, que su función es digna de aprecio y cariño que ya de hecho la viene dispensando el campesino, AGRICULTOR! En bien tuyo, debes ayudar al fomento de esta asociación

OPERACIONES QUE REALIZA

Admite granos a liquidar: compra y venta de cereales y legumbres; venta de harinas, piensos, primarias para abonos, superfosfatos, azufre, nitrato y demás anexas a la Agricultura
LABRADORES! Dirigid vuestras consultas a esta Sociedad.

AVENIDA I E LA FERIA, NUMS. 14 al 20 - ZAMORA

TALLERES TIPOGRAFICOS

DE

IDEAL AGRARIO

Santa Clara, núm. 24.-ZAMORA

Teléfono, 310 :-: Apartado, 28

Se confeccionan toda clase de trabajos comerciales en uno o varios colores

Pida usted presupuesto

¡Fiestas de Carnaval!

Zapatos maravillosos de noche

en rojo, en blanco, en rosa, en negro, en azul, en azul pálido, en gris, en amarillo y en marrón; combinados con pieles de plata y oro, con crespones, con antilopes, con tisús brochados, con tisús lisos, con rasos en distintos colores, a

Precios Baratos

constituirán un acontecimiento entre las personas de buen gusto

Populares zapatos

para Hombres : para Mujeres

para Niñas y para Mocitos

en las formidables secciones de

CALZADOS RIVERA

Zamora - Palacio del calzado - Madrid

